DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

CLAVE: SEM002704
FOLIO TRÁMITE: 150,740

NOMBRE: MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES
UBICACION: GUILLERMO PRIETO EXTERIOR: ESQUI INTERIOR: MORE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA DAMA Y REGALOS
SUPERFICIE: 2.60
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $1,140.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A	09:00:18 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A 09:00:18 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	09:00:18 p	SABADO	SI	DE	08:00:18 a	A 09:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A	09:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:18 a	A 09:00:18 p
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	09:00:18 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MONTELONGO RODRIGUEZ MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos;
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros de vicio y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en aceras remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE [illegible]